

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúdar, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 2.141

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Proyecto de actuación para implantación extraordinaria de centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT)

EDICTO

D. Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada),

HACE SABER: Que por medio de Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024 el Ayuntamiento de Dúrcal, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada por D. Rafael Yanguas Sánchez, con NIF ***3549**, sobre actuación extraordinaria para implantación de centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT), al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas, en polígono 1, parcela 367, de Dúrcal, así como someter a la solicitud a trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de un mes quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, pudiendo examinar el expediente en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Dúrcal, publicándose además el proyecto en la sede electrónica del mismo (<https://adurcal.sedelectronica.es/info.0>).

Dúrcal, 15 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.142

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Padrones

EDICTO

Mediante decretos de alcaldía números: 2024-0279 de 10 de abril y 2024-0285 de 11 de abril de 2024 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de junio de 2024:

* P. Público Escuela Infantil marzo 2024: 5.302,20 euros

* Tasa Vivienda Tutelada abril 2024: 4.073,45 euros

Todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: www.adurcal.com las 24 horas del día, los 365 días del año.

- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"

- En los cajeros automáticos de CaixaBank

- En las entidades colaboradoras (incluso efectivo):

* Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla

* Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 16 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 2.179

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases y convocatoria para puesto de Jefe Policía Local (libre designación)

EDICTO

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

HACE SABER: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo (punto 16.1).

Aprobación de las bases y convocatoria libre designación Puesto Jefe Policía Local (expediente 2024 12 24000128).

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25

y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local en el Ayuntamiento de Las Gabias, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Las características de dicho puesto serán:

Denominación: Jefe de la Policía Local de Las Gabias

Tipo de puesto: Singularizado

Categoría: Subinspector/a

Adscripción: Funcionario/a de Carrera

Escala: Administración Especial

Grupo/Subgrupo: A2

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico: 30.230,14 euros brutos (anuales)

2. Funciones.

El Jefe de la Policía Local de Las Gabias, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía Delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Publicidad.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisionpuestosdetrabajo/>) y un extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo prevenido por el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las posteriores comunicaciones a los aspirantes se harán únicamente en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisionpuestosdetrabajo/>)

4. Requisitos y condiciones de participación.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspi-

rantes deben ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Las Gabias, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de esta convocatoria.

A estos efectos, deberá acreditarse como requisito la posesión de la categoría profesional descrita en la base primera: Subinspector/a, así como cumplir lo establecido en la R.P.T. para tal puesto.

Dicho requisito deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes.

5.1. Forma y plazo

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Documentación a aportar

Las solicitudes para ser admitidos en la presente convocatoria deberán formalizarse conforme al modelo establecido como Anexo I de las presentes Bases y, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir en la convocatoria.

- Currículum Vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, tipo de relación y años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, cursos, docencia y publicaciones realizadas, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto.

Los citados méritos deberán adjuntarse al Currículum Vitae mediante fotocopia simple de la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo, como se indica a continuación:

a) Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal y siempre que hayan sido relacionados por el aspirante, indicando en qué momento y ante qué unidad administrativa presentó los citados documentos.

b) Si la documentación no se encuentra en este Ayuntamiento, se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado acreditativo de los Servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

c) Los cursos, jornadas, titulaciones relacionados con el contenido funcional del puesto, que se aleguen como méritos, tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración de horas.

d) Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

5.3. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5.4. Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos de la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de Transparencia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, en caso de haberlos, serán aceptados o rechazados en la resolución por la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Portal de Transparencia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato más idóneo que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró, debiendo ser los ceses expresamente motivados.

8. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; el

Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y restantes normas que resulten de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

9. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PUESTO CONVOCADO: JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

CONVOCATORIA: BOP NÚMERO ... DE FECHA ...

DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre: DNI:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

_ ELECTRÓNICA _ PAPEL

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)

Población: Código Postal: Teléfono:

Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Currículum Vitae

Fotocopia de documentos acreditativos para concurrir al procedimiento.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente

convocatoria y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Las Gabias, a de de 2024

FIRMA

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Las Gabias incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 17 de abril de 2024.-El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 2.180

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases y convocatoria para una plaza de Administrativo/a (oposición libre)

EDICTO

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada),

HACE SABER: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo (punto 16.2).

Aprobación de las bases y convocatoria de una plaza de administrativo/a (expediente 2024 12 24000129).

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25

y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad una plaza de Administrativo/a de Administración general, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 217, de 15 de noviembre de 2023, por el procedimiento de oposición libre y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden.

2.- CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General

del Estado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la

Función Pública de Andalucía, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.